

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 11 DE ENERO DE 2023**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y diez minutos del día once de enero de dos mil veintitrés; **bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejala-Secretaria, D^a. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 29 de diciembre de 2022, con carácter de extraordinaria en sustitución de la ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (8).-

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

2.1) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-048 (3770 / 2021).- En relación con la solicitud formulada sobre el expediente de referencia, la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada en fecha 19 de agosto de 2021, autorizó la concesión de licencia de obras a **Laura Castellanos Barrero** para **construir vivienda unifamiliar con piscina** en la calle Rebeco núm. 11 de la Urbanización "El Beato".

SEGUNDO.- En fecha 9 de octubre de 2022 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento solicitud formulada por la promotora de las obras solicitando una prórroga de la licencia, aportando al efecto certificación técnica indicativa de que las obras están ejecutadas en un 49,73%.

TERCERO.- Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable con fecha 2 de diciembre de 2022, indicando que no existe inconveniente en que se autorice la citada prórroga.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 8 reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas que contempla en su artículo 8.7 lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-11/01/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 2

FECHA DE FIRMA: 27/01/2023
30/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7DB55A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2653FEA630C687846A5



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- 1. Supuesto de solicitud de prórroga de la licencia o de los efectos de la declaración responsable según la legislación y normativa municipal aplicable, la tasa será del 50 por 100 de la que corresponda a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito del trámite de la prórroga solicitada.**

En consonancia con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante habida cuenta que la prórroga de la presente licencia ha sido solicitada en tiempo y forma, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO.- Acceder a lo solicitado por D^a Laura Castellanos Barrero respecto de la prórroga de la licencia de obras concedida en su día para construir vivienda unifamiliar con piscina en la calle Rebeco núm. 11 de la Urbanización “El Beato”, quedando la presente prórroga sujeta a los condicionantes establecidos en el acuerdo primitivo de concesión de licencia (JGCT 19.05.2021).

2.2) PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad **HIJOS DE GABRIEL VEGA, S.L. -EXPEDIENTE OMayor-2022-142 (15631 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **construir nave - sin uso específico - en Calle Alonso Quijano nº 6 – Ref. Catastral 0952006VK2105B0001UX -**, conforme al proyecto de ejecución visado el 11 de mayo de 2022 y el anexo visado el 7 de noviembre de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Con anterioridad al inicio de cualquier actividad en la nave, deberá tramitarse en su momento por el usuario final, la correspondiente licencia de obras de adaptación al uso concreto de que se trate y posteriormente la correspondiente licencia de actividad, comunicación previa/ declaración responsable, según proceda.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.3) PRIMERO: Conceder licencia a **Francisco Javier Rodríguez López -EXPEDIENTE OMayor-2022-207 (20102 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **rehabilitar vivienda en Plaza Puerta Nueva nº 5 – Ref. Catastral 27322-01**, conforme al proyecto técnico visado el 28 de junio de 2022 y la documentación aportada el día 28 de noviembre de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.4) PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad **“NEUMÁTICOS RODRÍGUEZ, S.L. -EXPEDIENTE OMayor-2022-235 (22998 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **construir nave industrial para taller de vehículos en Calle Río Valdemolinos s/n – Parcelas catastrales 7134004VK1173C0001GD y 7134005VK1173C0001QD**, conforme al proyecto de ejecución visado el 29 de julio de 2022, el Anexo 1 aportado el 15 de diciembre de 2022 y el Anexo 2 aportado el 22 de diciembre de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades de fecha 21 de diciembre de 2022, que serán remitidas a la entidad solicitante de la licencia, entre las que figuran las siguientes:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- No se permitirá la evacuación a la red de alcantarillado de residuos no permitidos por la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 96.
 - La nave no dispondrá de sumideros.
 - No queda autorizado el lavado de vehículos en el interior de la nave.
 - Deberá cumplir con lo indicado en la Autorización de vertido. Expte. AMA-2022-0319 nº 31910.
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal [www: toledo.es](http://www.toledo.es) acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto aprobado y el cumplimiento de las medidas correctoras. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación de la nave.
 - Alta Censal presentada ante la Agencia Estatal Tributaria, del Impuesto de Actividades Económicas.
 - Inscripción en la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha como pequeño productor de residuos tóxicos y peligrosos.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.5) PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad "**GLOBAL-THER S.L.**" -**EXPEDIENTE OMAYOR-2020-005 (1399 / 2020)**- para realización de obras consistentes en **rehabilitar edificio para apartamentos turísticos (3)** en la **Plaza Capuchinas nº 5 –Ref. Catastral 22290-11-**, conforme al proyecto de ejecución visado el 16 de marzo de 2022 y la documentación aportada en fecha 11 de abril de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Se debe dar cumplimiento a lo especificado en los puntos 3 y 4 de la resolución de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de fecha 7 de noviembre de 2022.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **El inmueble no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.6) PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad **CENTRO DE ESTUDIOS EUROPA HISPÁNICA S.L. -EXPEDIENTE OMAJOR-2022-069 (7498 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **rehabilitación integral del conjunto edificatorio configurado por “LA CASA DE MESA” y “EL SALÓN DE MESA”** en **Calle Esteban Illán, 9 – 11 – Parcela catastral 2328704**, conforme al proyecto de ejecución visado el 7 de julio de 2022 y la documentación aportada el 7 de diciembre de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico y de restauración conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de Toledo en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2022, la ejecución de las obras deberá ajustarse al cumplimiento de las siguientes condiciones:**
 - **Los espacios excavados propuestos en nivel bajo rasante se supeditan a las posibles estructuras arqueológicas que puedan aparecer en el subsuelo. Cualquier hallazgo descubierto deberá notificarse de manera inmediata a la Viceconsejería de Cultura y Deportes, siendo objeto de resolución cualquier intervención sobre los mismos.**
 - **Para ejecutar dichos espacios, los rellenos de terreno se excavarán por medios mecánicos hasta el nivel arqueológico, debiendo ejecutarse a mayor profundidad de manera manual y con metodología arqueológica.**
 - **Cualquier elemento que se pretenda demoler y huecos de comunicación a abrir en planta sótano deberá ser valorado por informe arqueológico previo, que será objeto de resolución por parte de la Viceconsejería de Cultura y Deportes.**
 - **Deberán mantenerse los elementos de cerrajería, rejas y barandillas de balcones, existentes en la fachada, dado el nivel de protección otorgado al inmueble.**
 - **De la misma manera, deberán mantenerse las dimensiones existentes de los huecos de fachadas.**
 - **Deberán mantenerse los brocales de pozos existentes en patio.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Deberá mantenerse el muro existente de ladrillo en fachada norte en el cuerpo correspondiente a espacio de instalaciones.**

SEGUNDO.- Conceder a la Entidad **CENTRO DE ESTUDIOS EUROPA HISPÁNICA, S.L.** las bonificaciones del **50% y 75%** previstas en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por haber sido declaradas las obras de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de septiembre de 2022 al encontrarse incluidos los inmuebles objeto del proyecto presentado en los niveles de protección “**P**” y “**M**” definidos en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

TERCERO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como los presupuestos de ejecución material facilitados por el promotor (según desglose presentado respecto de cada uno de los inmuebles incorporados al proyecto), a efectos de liquidar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, **con aplicación de las bonificaciones del 50% y 75%** señaladas en el apartado anterior.

2.7) PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad “**HOSTOL SERVICIOS TURÍSTICOS S.L.**” -**EXPEDIENTE O MAYOR-2022-190 (19306 / 2022)**- para realización de obras consistentes en **ampliar bar restaurante en Calle Tendillas, 4 - Locales 1 y 3**, conforme al proyecto técnico aportado visado el 22 de junio de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, que serán remitidas a la Entidad peticionaria, entre las que figuran las siguientes:**
 - El sistema de aire acondicionado se instalará con las precauciones de ubicación y aislamiento que garantice un nivel de transmisión sonora no superior al límite permitido y de manera que la evacuación de aire caliente o enrarecido producto del acondicionamiento del local cumpla estrictamente lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental. Según proyecto, la maquinaria se ubicará en la cubierta del edificio.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La evacuación de gases y humos se realizará a través de un conducto exclusivo y estanco prolongado, al menos, un metro por encima de la cumbre del edificio conforme establece la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental. La chimenea a utilizar discurre por conducto existente destinado exclusivamente para este fin con salida a la cubierta del centro comercial.
- Una vez concluidas las obras, deberá presentar en este Ayuntamiento **“DECLARACIÓN RESPONSABLE” (respecto de la ampliación de superficie correspondiente al local que se incorpora a la actividad)** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **“DECLARACIÓN RESPONSABLE”** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
 - Medición del tiempo de reverberación en restaurantes y comedores vacíos conforme al CTE DB-HR.
 - Deberá aportarse certificación de aislamiento acústico conseguido que cumplirá con lo exigido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental tanto a ruido aéreo, como para ruido de impacto en horario diurno y nocturno respectivamente.
 - Deberá presentar comunicación previa para el alta en el registro general sanitario de empresas alimentarias y alimentos de Castilla la Mancha (RSEA-CLM) ante la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Toledo, presentando en este Ayuntamiento documento justificativo de ello.

- Solicitud de la autorización de vertido al alcantarillado, junto con la declaración de vertido conforme al modelo fijado al efecto por la Adjuntía de Medio Ambiente.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.8) PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad “**PUY DU FOU ESPAÑA S.A.**” -**EXPEDIENTE OMAJOR-2022-343 (36812 / 2022)**- para realización de obras consistentes en **cambio de uso de edificio VB06 para salón-comedor, reforma de edificio VB07 (para ampliación de aseos y zona de lavado) y ampliación de pérgolas en Finca “Zurraquín” - PARQUE TEMÁTICO PUY DU FOU**, conforme al proyecto técnico visado el 14 de diciembre de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia sólo contempla la ejecución de la obra civil. La instalación y funcionamiento de la ampliación de actividad deberá ser autorizada a través de la concesión de la licencia de apertura, por lo que la ejecución de la obra queda expresamente supeditada a las medidas correctoras que, en su caso, resulten de la tramitación de dicha licencia, y la incidencia que las mismas puedan tener en relación con aquéllas.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29/10/2018 y en la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25/10/2018.**

SEGUNDO: Efectuar liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, aplicando sobre la cuota final resultante la bonificación del 85% prevista en la Ordenanza Fiscal núm. 4, por haber sido declaradas las obras de “**ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL**” al tratarse de una empresa de nueva instalación y concurrir circunstancias especiales de fomento del empleo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

EXPEDIENTE AUTILIZACION-2022-0022 (16748 / 2022).- En relación con la “**DECLARACIÓN RESPONSABLE**” de Primera Utilización presentada por representante de la Entidad **HMI CERVANTES S.L.**, para **edificio de 11 viviendas, garaje y trasteros** en **Calle Miguel de Cervantes 5 c/v Calle Concepción 2**; considerando que según consta en expediente incoado al efecto:

1. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2.019, concedió licencia a la Entidad **HMI CERVANTES S.L.** para ejecución de las obras consistentes en **rehabilitación de edificio de 11 viviendas y garaje** en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al proyecto técnico visado en fecha 17 de julio de 2019 y documentación presentada en fecha 19 de septiembre de 2019. Con posterioridad, por resolución del citado órgano de fecha 23 de octubre de 2019, se lleva a efecto la aprobación del proyecto técnico fechado en enero de 2019.
Finalmente, en fecha 30 de noviembre de 2022, se aprueba la “Documentación de Estado final de obra” presentada en fechas 26 de mayo, 13, 16 y 28 de octubre, y 22 de noviembre de 2022, respectivamente.
2. Con fecha 26 de mayo de 2022 la Entidad **HMI CERVANTES S.L.** presenta “DECLARACIÓN RESPONSABLE” de Primera Utilización, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 13, 16 y 28 de octubre, y 22 de noviembre, respectivamente.
3. Girada visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales se emiten sendos informes favorables por la Adjuntía de Medio Ambiente y Servicios Técnicos Municipales el día 3 de enero de 2023, señalando que han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.
4. Consta igualmente informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 13 de julio anterior, señalando que no se han detectado deficiencias que afecten al Dominio Público como consecuencia de la ejecución de las obras, y la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), en su nueva redacción dada por la Ley 1/21, de 12 de febrero, de simplificación urbanística y medidas administrativas, que contempla la sujeción a declaración responsable -entre otros- de los siguientes actos:

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

Sobre la base de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, el Servicio de Licencias Urbanísticas informa que **procede emitir “ACTO DE CONFORMIDAD” de la actuación edificatoria ejecutada por la Entidad HMI CERVANTES S.L. con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.**

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por la mercantil HMI CERVANTES S.L., consistentes en edificio 11 viviendas, garaje y trasteros en Calle Miguel de Cervantes 5 c/v Calle Concepción 2 (Ref. catastral 2929007VK1122H0002LX), con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la declaración responsable de primera utilización presentada por la citada Entidad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Según lo indicado anteriormente, no existe impedimento legal para la ocupación y/o utilización del inmueble por reunir las condiciones necesarias para su destino al uso previsto en la ordenación urbanística, en las siguientes condiciones:

- El funcionamiento de las instalaciones del garaje-aparcamiento deberá ajustarse a las medidas correctoras aprobadas por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 8 de octubre de 2019 (remitidas en su día a la citada Entidad).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente “ACTO DE CONFORMIDAD” a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Nº 1508/2022 EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE “SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS AÑOS 2022 Y 2023 CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO” (SUMINISTROS 5/22).-

La jefa de Sección de Contratación informa con respecto al asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, lo siguiente:

Visto el recurso nº 1508/22 C. A. Castilla-La Mancha 113/2022 interpuesto por D. Marco Fanjul Suárez, en representación de SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.U. contra la adjudicación del procedimiento de contratación del “Suministro de materiales eléctricos años 2022 y 2023 con destino al Ayuntamiento de Toledo”, Expediente Suministros 5/22; el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2022, ha adoptado la siguiente Resolución (nº 1609/2022):

“Primero. Desestimar el recurso interpuesto por D. Marco Fanjul Suárez, en representación de SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.U. contra la adjudicación del procedimiento de Expte. TACRC – 1508/2022 CLM 113/2022 13 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES contratación del “Suministro de materiales eléctricos años 2022 y 2023 con destino al Ayuntamiento de Toledo”, Expediente Suministros 5/22, convocado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Toledo.

Segundo. Acordar el levantamiento de la medida cautelar acordada conforme al art. 57.6 de la LCSP.

Tercero. Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso, por lo que no procede la imposición de la multa prevista en el artículo 58 de la LCSP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 letra k) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.

5º.- CONTESTACIÓN A CUESTIONES PLANTEADAS POR USUARIOS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO "BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN VEGA BAJA DE TOLEDO Y PUESTA EN VALOR DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS Y SENDAS Y CARRIL BICI. (ZONA 1) REDACTADO POR AMA ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP Y EN EL QUE CONSTA EL ESTUDIO/ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD/ REGULADO EN EL RD 1627/1997, DE 24 DE OCTUBRE, ASÍ COMO EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS" (OBRAS 42/22).-

Antecedentes.- Con fecha 19 de diciembre de 2022 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del Contrato de: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO "BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN VEGA BAJA DE TOLEDO Y PUESTA EN VALOR DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS Y SENDAS Y CARRIL BICI. (ZONA 1) REDACTADO POR AMA ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP Y EN EL QUE CONSTA EL ESTUDIO/ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD/ REGULADO EN EL RD 1627/1997, DE 24 DE OCTUBRE, ASÍ COMO EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS".

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por la Oficina Técnica Municipal rectificadas tras ser analizadas por los Servicios Jurídicos y de Contratación del Ayuntamiento de Toledo, como aclaración a la pregunta sobre la clasificación que se exige para las obras de **Actuación en Vega Baja**; son las recogidas en el siguiente Anexo:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta maxinfraestructuras

Actualización 28-12-2022 10:56

P/ Buenos días,

me podrían confirmar cual es la clasificación?? entiendo que G63 y K61, sería correcto??

gracias

un saludo

RESPUESTA:

La clasificación sería la siguiente:

Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: 3 “

Grupo: k Subgrupo: 6 Categoría: 1.

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por la Oficina Técnica Municipal, recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

6º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SEGREGACIÓN DE LA SOCIEDAD “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.” (SOCIEDAD SEGREGADA), A FAVOR DE LA MERCANTIL “SACYR CIRCULAR, S.L.U.” (SOCIEDAD BENEFICIARIA) A LOS EFECTOS OPORTUNOS, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO RELATIVO A LA “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LODOS GENERADOS EN LOS TRATAMIENTOS BIOLÓGICOS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS RESIDUALES DE TOLEDO” (SERVICIOS 14/22) SUSCRITO ACTUALMENTE CON ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

El Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales informa con respecto al asunto de que se deja hecha referencia en el enunciado, lo siguiente:

Con fecha de entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de 14 de diciembre de 2022 se ha recibido escrito comunicando la segregación de la sociedad “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.” (sociedad segregada) a favor de la mercantil “SACYR CIRCULAR, S.L.U.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

(sociedad beneficiaria) en lo que se refiere a la rama de actividad consistente en el tratamiento de residuos sólidos urbanos y la actividad de tratamiento de lodos.

A tal efecto se aporta Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, otorgada al efecto el día 15 de septiembre de 2022, ante el Notario con residencia en Madrid José Miguel García Lombardía, con el número cinco mil novecientos cincuenta y cuatro de su protocolo; en la que se recoge, entre otras cuestiones, que “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.” (A28760692) como socio único de la sociedad beneficiaria, **aprueba la segregación de la Unidad Económica** dedicada a la rama de actividad consistente en el tratamiento de **residuos sólidos urbanos y la actividad de tratamiento de lodos** a favor de la mercantil “SACYR CIRCULAR, S.L.U.” (B02876332), **siendo objeto de traspaso todos los contratos que constituyen la Unidad Económica Segregada**; así como igualmente modificar el objeto social de la sociedad beneficiaria.

Todo ello a los efectos oportunos en relación con el contrato de “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LODOS GENERADOS EN LOS TRATAMIENTOS BIOLÓGICOS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS RESIDUALES DE TOLEDO” (SERVICIOS 14/22) que tiene suscrito actualmente con este Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

Por último, significar que el resto de condiciones del contrato permanecen invariables, incluida la constitución de la garantía definitiva depositada con fecha 29/06/2022 a nombre de la empresa “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.”.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.

7º.- APROBACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS (3).-

7.1) “**AMPLIACIÓN COLECTOR DE SANEAMIENTO EN AVENIDA DEL OLMO**”.- Ante la necesidad de acometer las obras detalladas seguidamente, que repercuten en el servicio que presta la empresa concesionaria de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (Tagus Servicios Integrales), y de conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área a tenor de lo previsto en el artículo 168.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada de las obras que seguidamente se detallan y por los importes que también se indican, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara:

- **“AMPLIACIÓN COLECTOR DE SANEAMIENTO EN AVENIDA DEL OLMO”, por importe de 36.463,70 €.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Segundo.- Aprobar la inclusión de las citadas obras dentro de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria (Mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

Tercero.- Adjudicar la realización de las obras a la concesionaria del servicio, TAGUS SERVICIOS INTEGRALES.

7.2) **“MEJORA COLECTOR DE SANEAMIENTO EN LA CALLE GERARDO LOBO”**.- Ante la necesidad de acometer las obras detalladas seguidamente, que repercuten en el servicio que presta la empresa concesionaria de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (Tagus Servicios Integrales), y de conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área a tenor de lo previsto en el artículo 168.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada de las obras que seguidamente se detallan y por los importes que también se indican, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara:

- **“MEJORA COLECTOR DE SANEAMIENTO EN LA CALLE GERARDO LOBO”, por importe de 51.609,87 €.**

Segundo.- Aprobar la inclusión de las citadas obras dentro de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria (Mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

Tercero.- Adjudicar la realización de las obras a la concesionaria del servicio, TAGUS SERVICIOS INTEGRALES.

7.3) **“EJECUCIÓN NUEVO COLECTOR DE SANEAMIENTO (PLUVIALES) A REALIZAR EN LA AVENIDA DE BARBER”**.- Ante la necesidad de acometer las obras detalladas seguidamente, que repercuten en el servicio que presta la empresa concesionaria de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (Tagus Servicios Integrales), y de conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área a tenor de lo previsto en el artículo 168.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada de las obras que seguidamente se detallan y por los importes que también se indican, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- “EJECUCIÓN NUEVO COLECTOR DE SANEAMIENTO (PLUVIALES) A REALIZAR EN LA AVENIDA DE BARBER”, por importe de 237.713.- €

Segundo.- Aprobar la inclusión de las citadas obras dentro de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria (Mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

Tercero.- Adjudicar la realización de las obras a la concesionaria del servicio, TAGUS SERVICIOS INTEGRALES.

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

8º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTA FORMULADA AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN ALQUILER Y PROYECCIÓN DE PELÍCULAS PARA EL CINECLUB MUNICIPAL DE TOLEDO” (SERVICIOS 23/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico, Patr. Documental e Infancia
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO CINE-CLUB MUNICIPAL DE TOLEDO SERVICIOS 23/22
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	136.730,00 €
Valor estimado	169.500,00 €
Duración	2 años
Prórroga	Sí
Modificación prevista	NO



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
--------------------	--

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23/11/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 25/11/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 12/12/2022.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACTA APERTURA SOBRES A Y B:** Junta de Contratación de 15/12/2022.
- **ACTA DE APERTURA DE SOBRE C:** Junta de Contratación de 22/12/2022.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022.** Toma de conocimiento de aclaración presentada y clasificación de oferta formulada al procedimiento.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **acepta** el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 29 del pasado mes de diciembre, que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar al único licitador admitido como sigue a continuación:

EMPRESA.	CRITERIOS JUICIO DE VALOR.	CRITERIOS MATEMÁTICOS.	TOTAL.
SL. SPOTSALES	45.	51,248.	96,248.

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, **SPOTSALES, S.L. (B45700689)**, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Declaración responsable relativa a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **5.600,00 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

6.- En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

9º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO DE VERANO E INVIERNO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO” (SUMINISTROS 14/22).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Fondos Europeos, Empleo y Régimen Interior
Unidad Gestora	21304 - Personal y Régimen Interior
Objeto del contrato	Suministro Ropa personal laboral 2023 (SUMINISTROS 14/22)
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21304920222104
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	33.399,11 €
Valor estimado	60.725,65 €
Duración	12
Prórroga	Sí
Modificación prevista	Sí
Tipo de licitación	Porcentaje de baja a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16/11/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 21/11/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 07/12/2022.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1).

ACTA APERTURA SOBRES A: Junta de Contratación de 12/12/2022.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022.** Acto privado electrónico de dar cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios dependientes de juicio de valor, apertura del Sobre B (proposición económica/criterios matemáticos/automáticos), clasificación de licitadores, **propuesta de adjudicación** del procedimiento y requerimiento de documentación al primer clasificado, -Confecciones J. Zorrilla SLU (C.I.F. B83041350)- de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP.
- Propuesta económica en fase "D" tramitada por la Unidad Gestora del expediente en la cantidad total de 33.399,11 €, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rf^a 13/2023).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el suministro objeto del presente contrato a favor de la oferta suscrita por Confecciones J. Zorrilla SLU (C.I.F. B83041350), al resultar la mejor; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** Confecciones J. Zorrilla SLU (C.I.F. B83041350)
- **Precio de adjudicación:** 3,95 % de baja a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.
- **Importe máximo de adjudicación:**
 - Importe neto: 27.602,57 €.
 - IVA (21 %): 5.796,54 €.
 - Total: 33.399,11 €.
- **Duración del contrato:** Doce (12) meses, a contar desde la formalización del mismo.
- **Prórroga prevista:** Doce (12) meses, con un plazo de preaviso de dos (2) meses.
- **Importe Modificación prevista por incremento en el número de prendas (teniendo en cuenta la duración inicial del contrato):** 5.520,51 €. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - **Plazo de entrega:** Catorce (14) días.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 58/22 PERTENECIENTE AL CONTRATO PATRIMONIALES 2/21. CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO, ENTRE LOS UBICADOS EN CUATRO ENTORNOS DISTINTOS DE LA CIUDAD (IV LOTES: LOTE I.- ANEXO A EDIFICIO MUNICIPAL DE CARACENA).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 58/22 pert. PATRIMONIALES 2/21. LOTE 1
Importe total	9.210,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO, ENTRE LOS UBICADOS EN CUATRO ENTORNOS DISTINTOS DE LA CIUDAD (IV LOTES: LOTE I.- ANEXO A EDIFICIO MUNICIPAL DE CARACENA) Devolución de Garantía derivada del Acuerdo de JGCT de 15/12/2022 s/ ACEPTACIÓN DE CESE DE RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO DEL ADJUDICATARIO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL DE EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO HOSTELERO UBICADO EN ANEXO A EDIFICIO MUNICIPAL DE CARACENA (Patrimoniales 02/21 Lote I), Y CONTINUIDAD DEL CONTRATO CON TERRAZA CARACENA, S.L. POR TRANSFORMACIÓN DE EMPRESARIO INDIVIDUAL.-
Tercero	E45827482 HOSTELERÍA GARCÍA HERNÁNDEZ, C.B.
Fase del gasto	SIN FASE

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de adjudicación del contrato.
2. Expediente de "ACEPTACIÓN DE CESE DE RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO DEL ADJUDICATARIO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL DE EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO HOSTELERO UBICADO EN ANEXO A EDIFICIO MUNICIPAL DE CARACENA (Patrimoniales 02/21 Lote I), Y CONTINUIDAD DEL CONTRATO CON TERRAZA CARACENA, S.L. POR TRANSFORMACIÓN DE EMPRESARIO INDIVIDUAL".
3. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-11/01/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 23

FECHA DE FIRMA: 27/01/2023
30/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7DB35A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
VERIFICACIÓN: https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2653FEA630C687846A5

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 27 de diciembre de 2022 por la jefa del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.659/2022).

Vista la documentación arriba citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Autorizar la devolución de la garantía en forma de fianza en metálico, constituida por el tercero contable (HOSTELERÍA GARCÍA HERNÁNDEZ C.B.), por el contrato relativo a "EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO HOSTELERO UBICADO EN ANEXO A EDIFICIO MUNICIPAL DE CARACENA", por importe de 9.210,00 €.

11º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTA FORMULADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CONVOCADO PARA LA "CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL DE PLAZAS DE GARAJE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS/MOTOS VACANTES UBICADAS EN APARCAMIENTOS PÚBLICOS. DOS LOTES.- LOTE 1 –APARCAMIENTO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA" (PATRIMONIALES 7/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CESIÓN DE USO DE PLAZAS DE GARAJE VACANTES, INCLUIDAS EN LOS LOTES 1 Y 2. PARKING SAN JUÁN DE LA PENITENCIA Y SANTA CATALINA. PATRIMONIALES 07/22
Tipo de Contrato	Contrato patrimonial
Procedimiento	Adjudicación directa
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	10.339.99
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	15.900,00 €
Valor estimado	22.260,00 €
Duración	60



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Prórroga	SÍ
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 04/11/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 17/11/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 18/11/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1).

ACTA DE APERTURA DE SOBRE A: Junta de Contratación de 15/12/2022.

ACTA DE APERTURA DE SOBRE B: Junta de Contratación de 22/12/2022.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022.** Acto de valoración de criterios matemáticos y clasificación de oferta formulada en el procedimiento de que se trata.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **acepta** el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 29 del pasado mes de diciembre, que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar al licitador admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTUACION TOTAL
D. JUAN CARLOS PALOMINO QUIJORNA	8,00

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, D. Juan Carlos Palomino Quijorna, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Documento acreditativo de solvencia económica, en los términos establecidos en el art. 87 de la LCSP.
2. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **195,00** euros (tres (3) mensualidades del precio ofertado). A tal objeto figura como Anexo V modelo de aval.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. Documento debidamente cumplimentado de domiciliación bancaria del canon concesional.

12º.- REASIGNACIÓN DE ANUALIDAD AÑO 2021 DEL EXPEDIENTE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE LA BARCA PASAJE (SERVICIOS 15/2021), AL EJERCICIO 2023.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	REASIGNACIÓN DE ANUALIDAD AÑO 2021 DEL EXPEDIENTE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE LA BARCA PASAJE AL EJERCICIO 2023. (SERVICIOS 15/2021)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	21301.9331.22799
Importe total	12.100,00 €
Antecedentes/Observaciones	ADJUDICACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VIAJEROS DE LA BARCA PASAJE EL 21.08.2021. DURACIÓN CONTRATO: 24 MESES
Tercero	A80241789 SERVEO SERVICIOS SA UNIPERSONAL
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente se hallan resumidos en el Informe de la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.**
- Informe-Propuesta de reasignación de anualidades suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de saldo de crédito disponible quedando retenido el importe que arriba se reseña.
- Informe de la Intervención General Municipal (Rfª 5.777/2022) en sentido favorable.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de reasignación de anualidades del referido contrato en los términos propuestos, sin que ello suponga modificación ni de la duración del contrato, ni del precio, ni de las prestaciones; que permanecerán invariables.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

13º.- CONVALIDACIÓN DE ACTO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN ACUERDO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2021, SOBRE APROBACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO AL AMPARO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP, MIENTRAS FINALIZABA LA TRAMITACIÓN DE LA SIGUIENTE LICITACIÓN.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DE ACTO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN ACUERDO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2021, SOBRE CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO HASTA QUE SE INICIE LA EJECUCIÓN POR EL NUEVO CONTRATISTA
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	Debido a la omisión de informe de Intervención General
Tercero	CASER RESIDENCIAL SAU (A81228520)

Documentación que integra el expediente:

- Orden de Inicio del expediente.
- **Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe de la jefa de la Adjuntía de Servicios Sociales, que a continuación se reproducen:**
“El 12 de mayo de 2021 la Junta de Gobierno Local adoptó el Acuerdo de prorrogar del contrato del Servicio de ayuda a domicilio formalizado con la entidad CASER RESIDENCIAL SAU, por el periodo comprendido entre el 17/05/2021 y el 17/05/2022 (12 meses).”
Posteriormente y con el fin de adaptar la continuidad de contrato hasta la fecha de adjudicación del nuevo contrato una vez que concluyera el proceso de licitación, el 25 de agosto de 2021 la JGL adoptó de nuevo el siguiente Acuerdo:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“PRIMERO.- Tomar conocimiento del referido informe y aprobar la continuidad del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio en base a lo establecido en el párrafo quinto del punto 4 del artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en los términos indicados en el informe.

SEGUNDO.- La prórroga del contrato se prolongará hasta que se inicie la ejecución por el nuevo contratista y se realizará en las mismas condiciones para la ejecución del mismo (alcance, certificaciones, facturación, etc.).”

Por circunstancias diversas, este Acuerdo no fue sometido a fiscalización de la Intervención General, en la percepción errónea de que ya existía en el expediente de prórroga un Informe de conformidad de la Intervención de fecha 12/5/2021.”

- Informe-Propuesta de la convalidación del referido acto administrativo de fiscalización.
- Informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 27 de diciembre de 2022.
- Informe de la Intervención General Municipal (Rf^a 5.722/2022) en sentido favorable (con observaciones).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Convalidar el acto de omisión de la función de Intervención en el acuerdo de fecha 25 de agosto de 2021, sobre aprobación de la continuidad del contrato de servicio de ayuda a domicilio al amparo del artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, mientras finalizaba la tramitación de la siguiente licitación.**

14º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

15º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

16º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

16º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los siguientes asuntos:

ÁREA DE PRESIDENCIA

16º Bis.1) REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIOS FOTOGRAFICOS PARA OFICINA DE PRENSA, COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INFORMATIVA MUNICIPAL.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	11101 - Gabinete de la Alcaldía
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Expediente de reasignación de anualidades por importe de 10.034,38€, del contrato de servicios fotográficos para oficina de prensa, comunicación y seguimiento de la actividad informativa municipal.
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	12101920322799
Importe total	10.034,38 €
Antecedentes/Observaciones	El total del importe de dicha reasignación (10.034,38 €) hace referencia al sumatorio del mes de noviembre 2022 (1543,75€) por un lado y de diciembre 2022 más las mensualidades de enero, febrero, marzo, abril y lo que corresponda de mayo de 2023 (8.490,63€) hasta cumplimiento del contrato vigente.
Tercero	***3561** SANTOS MARTÍN, JOSÉ ALBERTO
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Gabinete de Alcaldía.**
- Informe-Propuesta de reasignación de anualidades suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de saldo de crédito disponible quedando retenido el importe que arriba se reseña.
- Informe de la Intervención General Municipal (R^{fa} 5.782/2022) en sentido favorable.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-11/01/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 29

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
27/01/2023 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7DB55A30A33A
30/01/2023 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: NOMBRE DE LA FIRMA:
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2653FEA630C687846A5



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de reasignación de anualidades del referido contrato en los términos propuestos, sin que ello suponga modificación ni de la duración del contrato, ni del precio, ni de las prestaciones; que permanecerán invariables.

**ÁREA DE GOBIERNO
DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

16º Bis.2) AMPLIACIÓN Nº 1 DEL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEPENDENCIAS DE POLICÍA EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO DE STA. Mª BENQUERENCIA (OBRAS 12/2022).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN DE DEPENDENCIAS DE POLICÍA EN CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO DE STA. Mª BENQUERENCIA
Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	04/07/2022
Plazo de duración ampliación	9 semanas
Contratista	DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, SL (C.I.F. número B45624558)
Aplicación presupuestaria	31101.9333.632.00
Precio del contrato (IVA incluido)	88.772,64 €
Nº de la ampliación	1
Periodo comprendido	Entre 12/01/2023 hasta 16/03/2023

Documentación que integra el expediente:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
- Solicitud de ampliación del tercero indicado.
- Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“...///... La documentación presentada comprende solicitud de ampliación de plazo por parte del contratista adjudicatario, justificada por la escasez de materia prima generando retraso en el suministro de materiales, la modificación efectuada del perfil interior del cerramiento de chapa a estructural de UPN, así como las lluvias acontecidas durante dos semanas, solicitándose una ampliación de plazo de NUEVE (9) SEMANAS.

Se adjunta Informe emitido por la Dirección de obra de conformidad a la solicitud de ampliación de plazo realizada...///...”

- Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
- Otros:
 - Informe de conformidad de la Dirección de la obra sobre la ampliación del plazo de ejecución propuesta.
 - Acta de Comprobación de Replanteo levantada con fecha 12 de septiembre de 2022.
 - Informe técnico justificativo del motivo por el cual la fecha de levantamiento del Acta de Comprobación de Replanteo excede del plazo de un (1) mes previsto en la cláusula 8 del Cuadro de Características Generales.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 10 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 23/2023).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación nº 1 del contrato de **“OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEPENDENCIAS DE POLICÍA EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO DE STA. Mª BENQUERENCIA (OBRAS 12/2022)”**, entre 12/01/2023 hasta 16/03/2023.

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial **DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L.** (C.I.F. número B45624558)

TERCERO.- El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

16º Bis.3) AMPLIACIÓN Nº 1 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO (VARIAS CALLES). OBRAS 2/2022.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Trans. Ecológica y Relaciones Institucionales.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	AMPLIACIÓN Nº 1 PLAZO CONTRATO RECUPERACIÓN PAVIMENTOS EN EL CASCO HISTÓRICO (Pert. OBRAS 02/22)
Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	13/06/2022
Plazo de duración ampliación	6
Contratista	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00. CODIGO 2022.2.32101.1
Precio del contrato (IVA incluido)	996.129,84 €
Nº de la ampliación	1
Periodo comprendido	Entre 04/01/2023 hasta 22/02/2023

El expediente contiene la siguiente documentación mínima:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado, de fecha 13/06/2022.
- Solicitud de ampliación del tercero indicado.
- Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta en los siguientes términos:

...///...” Con fecha 4/10/2022 se firma el Acta de comprobación de Replanteo con el que se da inicio a la ejecución de las obras, cuyo plazo de ejecución es de 6 meses.

Con fecha 1.12.2022 por parte de la adjudicataria se solicita la ampliación del plazo de ejecución de las obras, en un total de SIETE SEMAMAS, es decir hasta 22.02.2023, justificando la ampliación en el retraso que se produce por motivos de organización de tráfico, dado que en conversaciones con policía local se considera que no deben iniciarse las obras en el tramo de Cristo de la Luz hasta que no finalizasen las obras de entorno de Reyes Católicos, sumándose a lo anterior que, tras conversaciones mantenidas con los comerciantes de la zona se ha decidido no trabajar en parte del puente de diciembre y período navideño.

Por parte del Área de Obras e Infraestructuras se considera suficientemente justificada la ampliación de la ejecución de las obras de ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO)(VARIAS CALLES) por un plazo de SIETE SEMANAS (hasta 22.02.2023).”

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-11/01/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 32

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
27/01/2023 442E0DDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB55A30A33A
30/01/2023 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: NOMBRE:
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Alcalde/a-Presidente Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2653FEA630C687846A5



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
- Otros:
 - Acta de Comprobación de Replanteo levantada con fecha 04/07/2022.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 4 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 7/2023).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación nº 1 del contrato de ejecución de obras comprendidas en el Proyecto Técnico de “ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO (VARIAS CALLES). OBRAS 2/2022; entre 04/01/2023 hasta 22/02/2023.

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial: A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.

TERCERO.- El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

16º Bis.4) MODIFICACIÓN DE PLIEGOS TIPO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, DERIVADO DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 31/2022, de 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023, Y APROBACIÓN DE PLIEGOS “TIPO” QUE HAN DE REGIR LOS CONTRATOS PATRIMONIALES DE CONCESIÓN Y/O AUTORIZACIÓN/LICENCIA.-

En relación con el asunto referido en el enunciado, la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, con la conformidad del Secretario General de Gobierno emite informe-propuesta en base a lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO.

Con fecha de 9/11/2017 fue publicada en el BOE la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP. A tal efecto existen aprobados pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares reguladores de los contratos públicos en el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Disposición final vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 introduce varias modificaciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que afecta a los pliegos vigentes en el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, conforme se detalla en esta propuesta.

Las expresadas modificaciones tienen efectos desde la entrada en vigor de la citada ley, esto es a 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO/ADMINISTRATIVA:

De acuerdo con el artículo 122.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP: “La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación, *que podrá, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga*”.

Así mismo en orden a regular la categorización de los contratos patrimoniales, se ha considerado conveniente, por razones de eficacia y economía procedimental la redacción de pliegos “Tipo” en orden a regular la utilización del dominio público local, bien mediante concesión (ocupación privativa), bien mediante autorización o licencia (uso común especial de dominio público).

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DE PLIEGOS:

A. Regulación legal:

Seis. **Se modifica el apartado 3 del artículo 88, que queda redactado como sigue:**
[...]

«3. En el anuncio de licitación o invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se especificarán los medios, de entre los recogidos en este artículo, admitidos para la acreditación de la solvencia técnica de los empresarios que opten a la adjudicación del contrato, con indicación expresa, en su caso, de los valores mínimos exigidos para cada uno de ellos. En su defecto, y para cuando no sea exigible la clasificación, la acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, o en los últimos diez años si pertenecen a alguno de los subgrupos incluidos en la relación a la que se refiere el apartado 1.a, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.»

Cinco. **Se modifica la letra a) del apartado 1 del artículo 88, que queda redactado como sigue:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

[...]

«a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes ejecutadas en los últimos diez años.

Tres. Se da nueva redacción al párrafo primero de la letra d) del apartado 1 del artículo 71, que queda redactado como sigue:

[...]

«d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de **50 o más trabajadores**, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.»

Ocho. Se da nueva redacción al apartado a) 2.º del artículo 168, que queda redactado como sigue:

[...]

«2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.»

B. Modificaciones propuestas:

B.1. En función de lo dispuesto legalmente antes señalado, se propone sustituir en el cuadro de características de los contratos de obras la redacción:

SOLVENCIA TÉCNICA (ART. 88 LCSP):

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras.

En caso de seleccionar esta opción, indicar el valor mínimo de los contratos realizados en años anteriores, a efectos de poder considerar acreditada la solvencia técnica: *****

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-11/01/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 35

FECHA DE FIRMA: 27/01/2023
30/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7D7DB55A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2653FEA630C687846A5



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De no indicar ningún valor mínimo, el requisito será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato (art. 11.4 b RGLCAP).

Otros (detallar de entre los previstos en el art. 88 de la LCSP).

Por la siguiente:

SOLVENCIA TÉCNICA (ART. 88 LCSP):

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución, o en los últimos diez años si pertenecen a alguno de los subgrupos incluidos en la relación a la que se refiere el apartado 1.a del art. 88 de la LCSP, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En caso de seleccionar esta opción, indicar el valor mínimo de los contratos realizados en años anteriores, a efectos de poder considerar acreditada la solvencia técnica:

De no indicar ningún valor mínimo, el requisito será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato (art. 11.4 b RGLCAP).

Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes ejecutadas en los últimos diez años (concretar tipo de pruebas):

Otros (detallar de entre los previstos en el art. 88 de la LCSP).

B.2. En función de lo dispuesto legalmente antes señalado se propone sustituir en las Declaraciones Responsables de todos los contratos la siguiente redacción:

4. Que de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la LCSP para el caso de ser empresa con 250 o más trabajadores cumple el requisito de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

Por la siguiente

4. Que de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la LCSP para el caso de ser empresa con 50 o más trabajadores cumple el requisito de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-11/01/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 36

FECHA DE FIRMA: 27/01/2023
30/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE963C5EF1E85C8551CA7F7DB35A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2653FEA630C687846A5



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

B.3. En función de lo dispuesto legalmente antes señalado se propone sustituir en los supuestos del Procedimiento negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad:

Esta redacción:

Cuando los suministros solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

Por la siguiente:

Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

DETALLE DE LA CREACIÓN PLIEGOS:

1. Creación de Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en los contratos patrimoniales de utilización de dominio público mediante concesión (ocupación privativa), o autorización (uso común especial).

Por razones de eficacia y eficiencia administrativa se han redactado Pliego tipo de cláusulas administrativas y sus correspondientes Anexos para la celebración de contratos patrimoniales de utilización del dominio público local mediante concesión o autorización.

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la modificación de los Pliegos Tipo de cláusulas administrativas particulares que rigen los contratos públicos en el Excmo. Ayuntamiento de Toledo en los términos indicados en el informe propuesta, en función de lo previsto al efecto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos Tipo de cláusulas administrativas particulares, con sus correspondientes Anexos, que han de regir los contratos patrimoniales de ocupación privativa de dominio público mediante concesión y de autorización de uso común especial de dominio público.

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.
(firmado digitalmente)

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Noelia de la Cruz Chozas.
(firmado digitalmente)